



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 6 de abril de 2022
P.I.E. N° 515/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

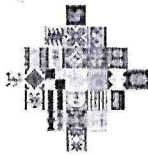
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Javier F. Martínez Espinoza, quien solicita al Señor Ministro de Obras Públicas Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho, detallando nombres, cargos, lugar de residencia y otros datos de las personas que conforman los Directorios, Presidencias Ejecutivas, Áreas Gerenciales y Operativas, y si correspondiera Junta de Accionistas, de las siguientes empresas que se encuentran bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda: Boliviana de Aviación (Boa), Empresa Estatal de Transporte por Cable Mi Teleférico, Agencia Boliviana Espacial (ABE), Empresa Boliviana de Correos (EBC), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Servicios Aeroportuarios de Bolivia (SABSA), Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE), Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL). --- 2. Informe y documente su despacho, de las empresas bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, cual es el tipo de empresa de cada una de ellas. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe y documente su despacho, si las empresas bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se encuentran legisladas por la Ley N° 466 Ley de la Empresa Pública, de 26 de diciembre de 2013; fundamentando las razones y motivos, sea afirmativa o negativa la respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

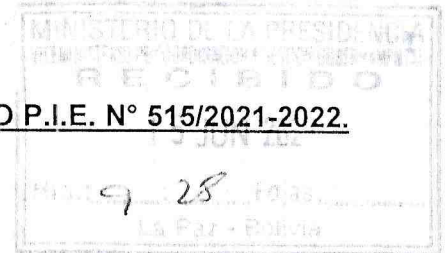


La Paz, 14 JUN 2022
MOPSV/DESP. N°0539/2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 515/2021-2022.



De mi mayor consideración:

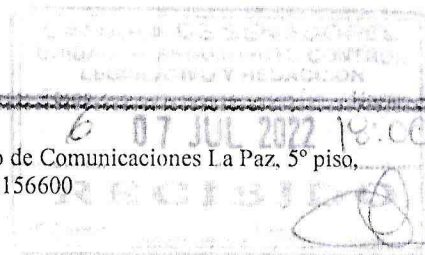
A través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG.DGGLP 258 2022 de 29 de abril de 2022, tengo a bien absolver la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N°: 515/2021-2022 de fecha 06 de abril de 2022, solicitado por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

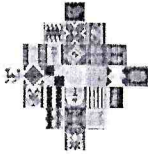
1. ***“Informe y documente su despacho, detallando nombres, cargos, lugar de residencia y otros datos de las personas que conforman los Directorios, Presidencias Ejecutivas, Áreas Gerenciales y Operativas, y si correspondiera Junta de Accionistas, de las siguientes empresas que se encuentran bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda: Boliviana de Aviación (Boa), Empresa Estatal de Transporte por Cable Mi Teleférico, Agencia Boliviana Espacial (ABE), Empresa Boliviana Correos (EBC), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Servicios Aeroportuarios de Bolivia (SABSA), Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE), Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL)”.***

Respuesta.-

Se adjunta en anexo la información solicitada, respecto a las empresas bajo tuición de esta Cartera de Estado que cuentan con Directorio.

2. ***“Informe y documente su despacho, de las empresas bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, cual es el tipo de empresa de cada una de ellas, Adjunte documentación de respaldo”.***
3. ***“Informe y documente su despacho, si las empresas bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se encuentran legisladas por la Ley N° 466***





Ley de la Empresa Pública, de 26 de diciembre de 2013; fundamentando las razones y motivos sea afirmativa o negativa la respuesta”.

Respuesta.-

En respuesta a las preguntas 2 y 3, respecto a la tipología de las Empresas y el alcance de la Ley N° 466, se debe tomar en cuenta lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta de la citada Ley.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


MINISTRO
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y CONSTITUCIONAL
RECORRIDO
15 JUN 2022
18 30
La Paz - Bolivia

EMR/lacp/stga/Agueda Calderón
c.c. Arch
HRE/2022-07219